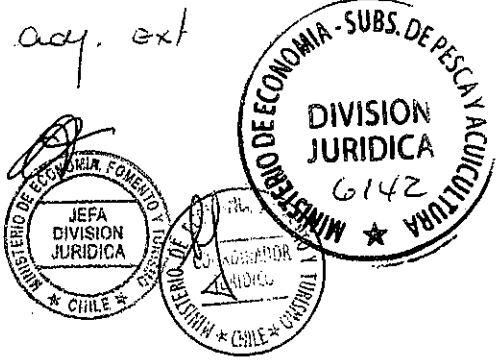
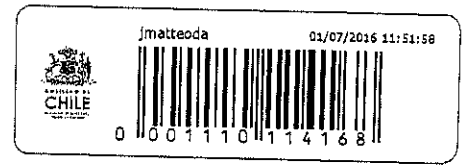


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA**  
CONSEJO ZONAL DE PESCA RENUNCIA



*Indicados partes  
13.9.16*

ACEPTA RENUNCIA AL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA III Y IV REGIONES DE CONSEJERO QUE INDICA. MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 151 DE 2013, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

D.S. N° **103**

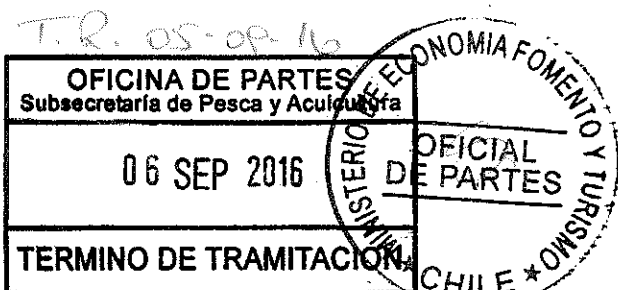
SANTIAGO, **13 JUL. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657; el D.S. N° 453, de 1992, N° 421, de 2000 y N° 151, de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las cartas de renuncia de don René Salinas Blanco, de nominación de consejero suplente reemplazante presentada la Asociación Gremial Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos Región de Atacama (ASIPEC A.G.), y de aceptación del cargo, presentada por doña Keyla Majluf Rivera, todas C.I. SUBPESCA N° 5381 de fecha 21 de abril de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Decreto Supremo N° 151 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se oficializó la nominación de los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que el artículo 8 del Reglamento para la elección de los Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, establecido mediante D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece la facultad de los Consejeros de renunciar a sus cargos.



*J.P.*

copy ext

3.- Que mediante carta C.I. SUBPESCA N° 5381, de fecha 21 de abril de 2016, don René Salinas Blanco renuncia al cargo de consejero titular en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial previsto para acuicultores, en el Consejo Zonal de Pesca de las III-IV Regiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que conforme el artículo 8, inciso segundo del citado Reglamento *"en este caso el designado como suplente asumirá como titular hasta el fin del periodo respectivo, debiendo procederse a la designación de un nuevo suplente"*.

5.- Que según consta, en D.S. N° 151 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, don Cristobal Thompson Santos, fue oficializado en calidad de suplente, correspondiéndole reemplazar al consejero titular en caso de su renuncia.

6.- Que mediante el citado control de ingreso la Asociación Gremial de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos Región de Atacama (ASIPEC A.G.), también presenta carta en la cual nomina en reemplazo del consejero suplente a doña Keyla Majluf Rivera.

7.- Que además, la organización acompaña en dicha presentación, carta de aceptación al cargo otorgada por el nuevo miembro nominado al cargo.

#### **DECRETO:**

**Artículo 1°.-** Acéptase, a contar de la publicación del presente Decreto, la renuncia al cargo de consejero titular en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial previsto para acuicultores, en el Consejo Zonal de Pesca de las III y IV Regiones, presentada por don René Salinas Blanco, R.U.T. N° 10.230.404-7, cuya nominación se oficializó mediante D.S. N° 151 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**Artículo 2°.-** Modificase el artículo 1° en su numeral 4 del D.S. N° 151 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la publicación del presente Decreto, en el sentido de reemplazar al titular y suplente oficializados en el cargo anteriormente individualizado, por las siguientes personas:

Titular: Cristóbal Thompson Santos. R.U.T. N° 8.419.054-3.

Suplente: Keyla Majluf Rivera. R.U.T. N° 9.512.851-3.

**Artículo 3°.-** Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, ejercerán el cargo por el periodo de tiempo que reste en el cargo del consejero reemplazado.

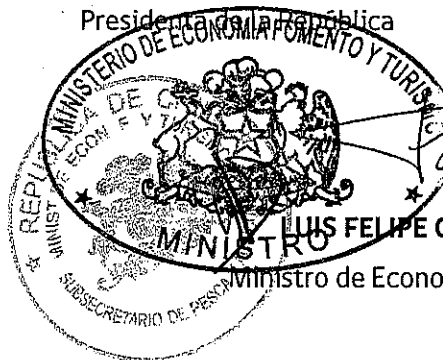
cf ext

Artículo 4º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**MICHELLE BACHELET JERIA**

Presidenta de la República



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**

Ministro de Economía, Fomento y Turismo



cop del 3006  
CGS/DAL/MGG

